



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00234-00

Chinácota, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver el escrito presentado por el apoderado judicial del demandante MANUEL ROZO SUAREZ con facultad para recibir en donde solicita la terminación del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto contra MIGUEL ANGEL VARGAS VANEGAS, por pago total de la obligación, dándose por notificado del auto que accede a su petición y renuncia a ejecutoria del mismo.

Se tiene que el demandado allega escrito en donde autoriza al apoderado del demandante para que los valores que existan en depósitos judiciales le sean entregados a éste.

Verificado el portal del Banco Agrario de Colombia se tiene que se consignó por depósito judicial No. 451150000010399 del 30 de julio de 2020 la suma de \$247.955 y depósito judicial No. 451150000010427 del 27 de agosto de 2020 la suma de \$182.103, arroja un total de \$430.058.

Ante lo aquí manifestado y por lo anterior, por ser procedente conforme al artículo 461 del Código General del Proceso (CGP), se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación y se adoptarán otras decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

PRIMERO: dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ordenar el desglose del título origen de la ejecución, con la constancia de su cancelación por la parte demandada, previo el pago de los emolumentos necesarios para las fotocopias que quedarán en su lugar y del arancel judicial y entréguesele a ésta.

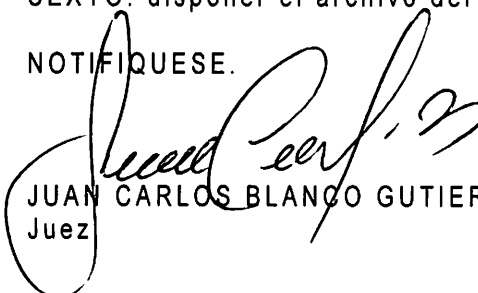
TERCERO: levantar las medidas cautelares aquí ordenadas y practicadas. **Librese el oficio pertinente.**

CUARTO: librar orden de pago a favor del doctor JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES respecto de los depósitos judiciales referidos en la parte motiva.

QUINTO: librar orden de pago a favor del demandado de los depósitos judiciales que se sigan allegando.

SEXTO: disponer el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.


JUAN CARLOS BLANCO GUTIERREZ
Juez